



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00371114- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La presentación de la propuesta del Conversatorio: Resistencias, insistencias y luchas ante la necropolítica cordobesa. Las juventudes en la mira de la política represiva, presentada por la Lic. María Belén Ardiles; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en el Programa de Extensión: Fortalecimiento comunitario y producción de mecanismos de soportabilidad social en comunidades de la Provincia de Córdoba: juventudes, monitoreo participativo y violentación institucional, (RD 60/2022);

Que la presente propuesta tiene por objetivos el de exponer diferentes expresiones organizadas en torno a las resistencias y luchas de la necropolítica cordobesa; proponer un dialogo con la comunidad en torno a los aportes de familiares y amigos de jóvenes asesinados por las fuerzas represivas del estado; dialogar desde los aportes teóricos/metodológicos del campo de acción de las ciencias sociales y el de generar un dialogo con la comunidad en torno a enfoques y acciones posibles como psicólogos a partir de la experiencia del acompañamiento a familiares de víctimas de gatillo fácil;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, del Conversatorio: Resistencias, insistencias y luchas ante la necropolítica cordobesa. Las juventudes en la mira de la política represiva, presentada por la Lic. María Belén Ardiles DNI 33598267, de acuerdo al detalle del Anexo de 3 (tres fojas ) que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las/os profesionales que se mencionan en el Anexo de 3 (tres fojas) que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.-